

Reproducible en www.relats.or

**LA ARBITRARIEDAD NOS HARÁ MAS
COMPETITIVOS? Sobre el pronunciamiento de
intelectuales peruanos ante la Política Nacional de
Competitividad y Productividad del gobierno de
Perú**

Wilfredo Sanguinetti

Diciembre 2018

Publicado en el blogspot del autor

**A propósito de un reciente pronunciamiento sobre la
“Política Nacional de Competitividad y Productividad” a
aprobarse por el Ministerio de Economía y Finanzas del
Perú**

**Hace pocos días he suscrito, junto a un nutrido grupo de
colegas peruanos, una carta abierta al Presidente de la
República del Perú en la que se expresa una opinión
crítica en torno a la denominada “Política Nacional de
Competitividad Productividad y Competitividad” que
estaría próximo a aprobar el Ministerio de Economía y
Finanzas.**

El texto habla por sí mismo, por lo que remito a los atentos amigos de este espacio compartido a su lectura, sin más comentarios que los que puedan desprenderse de las tres preguntas que formulo a continuación:

PRIMERA: ¿Puede alguien seriamente sostener que legitimar la arbitrariedad y el abuso en el ejercicio de la facultad de despedir, como ocurriría si se legalizan las extinciones sin causa alguna o adoptadas de forma fraudulenta, hoy sancionadas de forma severa en el Perú en aplicación de pronunciamientos expresos del Tribunal Constitucional, puede contribuir a hacer más competitivas a nuestras empresas?

SEGUNDA: ¿Es jurídicamente posible quitar validez a decisiones adoptadas por el supremo intérprete de nuestra Constitución en aplicación directa de sus contenidos a través de normas de rango legal o reglamentario?

TERCERA: ¿No sería más serio y adecuado plantearse la necesidad de reformar la regulación de las extinciones contractuales por causas relacionadas con el funcionamiento de la empresa, cuyas deficiencias la hacen en la actualidad muy poco operativa, en vez de tratar de facilitar, por la vía que se ha indicado, el uso del despido sin causa como una forma de reducción de personal encubierta ?

Carta abierta al Presidente de la Republica y a la Opinión Publica
EL OBJETIVO DE LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL PAÍS
NO DEBE AFECTAR DERECHOS LABORALES

Frente a los anuncios hechos por el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), Carlos Oliva, sobre la próxima aprobación y publicación de la *Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)*, creemos importante señalar lo siguiente:

1. La “estrategia” del MEF para promover la Competitividad y Productividad de la economía nacional a través de una reforma laboral flexibilizadora, carece de sustento empírico y se basa en un enfoque lesivo de los derechos fundamentales de las trabajadoras y trabajadores peruanos. El diagnóstico en que se basa la PNCP sobredimensiona los supuestos efectos de una sentencia del Tribunal Constitucional del 2001, que estableció el derecho a la reposición laboral de los trabajadores despedidos sin causa justa o de manera arbitraria, como supuesto factor de rigidez en la legislación laboral, lo que atentaría contra el objetivo de promover el empleo formal y adecuado en el país. Presunción que consideramos errada y contraria a los fines que se persigue con la PNCP.
2. El objetivo detrás de esta iniciativa es ampliar las facultades que tienen los empleadores para despedir personal sin causa justa u objetiva. El derecho a la reposición opera como una garantía de los trabajadores frente a situaciones donde el despido arbitrario lesiona o vulnera derechos fundamentales como la libertad sindical o el derecho a la libertad de expresión.
3. La legislación laboral peruana contempla actualmente una diversidad de modalidades de contratación a plazo fijo o temporales que garantizan niveles altos de flexibilidad en el mercado de trabajo. Como consecuencia de ello, tres de cada cuatro trabajadores en el sector privado formal cuentan con contratos de trabajo temporales, cuya continuidad o renovación está sujeta a la discrecionalidad de sus empleadores.
4. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ha manifestado su preocupación y oposición a incluir en la PNCP, propuestas referidas al mercado de trabajo que buscan dejar sin efecto la sentencia del Tribunal Constitucional que protege a los trabajadores frente el despido arbitrario, pero también con relación a otros derechos fundamentales, como es el reconocimiento de la negociación colectiva de condiciones económicas en el sector público.
5. Creemos, en ese sentido, que el Ejecutivo debe atender y mantener la posición del MTPE frente a la PNCP, al ser este el ente rector y competente para definir la Política Laboral del Gobierno. Asimismo, cuestionamos las declaraciones ofensivas vertidas en algunos medios de comunicación contra el Ministro de Trabajo, que buscan desvirtuar la posición técnica de una institución del Estado cuya función principal es tutelar los derechos de los trabajadores.

Adherentes

Javier Neves Mujica
Alfredo Villavicencio Ríos
María Bastidas Aliaga
Humberto Campodónico Sánchez
Marta Tostes Vieira
Pedro Francke Ballve
German Alarco Tosoni
Katty Caballero Segá
Edgardo Balbín Torres
Miguel Canessa Montejo
Javier Paitán Martínez
David Campana Zegarra
Omar Manky Bonilla
Saúl García Santibáñez
Gianina Echevarría Gutarra
Diego Motta Villegas
Eleming Liz Valle Rey Sánchez

Carmela Vildoso Chirinos
Giovanna Larco Drouilly
Adolfo Ciudad Reynauld
Wilfredo Sanguinetti Raymond
Andrea Sánchez Matos
Elmer Arce Ortiz
José Marcos Sánchez Zegarra
Gisela Figueroa Toledo
Enrique Fernández-Maldonado
Juan Carlos Vargas Marín
Mariela Belleza Salazar
Carlos Mejía Alvites
Omar Cavero Cornejo
Gerard Henry Angles Yanqui
Javier Mujica Petit
Paul Paredes Palacios
Carlos Alonso Bedoya Bonelli